



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Dos (2) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Demandante: María Alejandra Velázquez Barrera

Demandado: Personas indeterminadas

Proceso: Verbal – reivindicatorio

Previa acción de reparto, correspondió a esta agencia judicial el conocimiento del presente proceso verbal reivindicatorio seguido por María Alejandra Velázquez Barrera en contra de Personas Indeterminadas, no obstante, una vez estudiado el mismo y los documentos anexos, se procederá a INADMITIRSE, en atención a que:

- No se cumplió con la formalidad que exige el artículo numeral 7° del artículo 82 del C.G.P., toda vez que al solicitarse mejoras es necesario el juramento estimatorio conforme a las exigencias del artículo 206 *id.*
- Si bien se pide, aunque no directamente, prueba pericial para los puntos concernientes a las mejoras, a la luz de lo establecido en el artículo 227 *ejusdem* es carga de la parte.

En consecuencia, se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d503c59742d822b5986440b726cad6c08e9c08c35d10adc9914d95e15353c59

Documento generado en 03/05/2022 04:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>